



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-14-APN-INV#MAGYP

2A. SECCION, MENDOZA
Miércoles 1 de Junio de 2022

Referencia: Expediente N° EX-2022-51837347-APN-DD#INV - Fija Grado Alcohólico Cosecha 2022 - Zona de Origen CÓRDOBA, SAN LUIS, BUENOS AIRES y ENTRE RÍOS.

VISTO el Expediente N° EX-2022-51837347-APN-DD#INV, la Ley General de Vinos N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 y los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2022, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en las Provincias de CÓRDOBA, SAN LUIS, BUENOS AIRES y ENTRE RÍOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la fijación del grado alcohólico de los vinos Cosecha 2022, unificados con remanentes de elaboraciones anteriores y su respectiva liberación.

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1º, inciso 1.1., apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que este Organismo determinará anualmente el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de dicha zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que al día 23 de mayo del corriente año casi no se registran ingresos de uvas en los distintos establecimientos

vitivinícolas para su elaboración, lo que técnicamente implica la finalización de la cosecha.

Que lo expuesto precedentemente aconseja determinar el grado alcohólico 2022 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la Cosecha 2021 y anteriores, de aquellos establecimientos que hayan dado cumplimiento con la transmisión del Formulario CEC-05.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° DCTO-2020-142-APN-PTE,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos Regionales y Vinos, elaboración 2022 unificados con remanentes de elaboración 2021 y anteriores, que se liberen al consumo a partir del día 1 de junio del corriente año, de los establecimientos ubicados en la zona de Origen CÓRDOBA, SAN LUIS, BUENOS AIRES y ENTRE RÍOS, conforme el Informe N° IF-2022-54298535-APN-DNF#INV, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

ARTÍCULO 3°.- Los vinos certificados como varietales, quedan exceptuados del cumplimiento del grado mínimo que por la presente se establece, debiendo responder a los antecedentes de elaboración que a los efectos de su certificación se aporten, siguiendo los lineamientos de la Resolución N° RESOL-2021-21-APN-INV#MAGYP de fecha 8 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Los Análisis de Libre Circulación requeridos a partir del día 1 de junio del corriente año, deberán reunir los requisitos establecidos en el Informe citado en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Los análisis correspondientes a vinos regionales, vinos 2021 y anteriores, caducarán automáticamente a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en dicho Informe.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by HINOJOSA Martin Silvestre
Date: 2022.06.01 13:33:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Silvestre HINOJOSA
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-54298535-APN-DNF#INV

2A. SECCION, MENDOZA

Martes 31 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-51837347- -APN-DD#INV - ZONA DE ORIGEN CÓRDOBA, SAN LUIS, BUENOS AIRES Y ENTRE RÍOS.-

GRADO ALCOHOLICO 2022 Y ANTERIORES VINO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO VINO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
R70003	LA GLORIOSA S.A.	11,5	13,9	11,4
R70005	CASTEL CONEGLIANO S.A.	9,7	0	11,3
R74014	RESERVA NATURAL CERRO COLORADO S.A.	0	12,9	0

GRADO ALCOHOLICO VINOS REGIONALES 2022 Y ANTERIORES - PROVINCIA DE CORDOBA

		VINO REGIONAL		
INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
Q70003	LOS SOCAVONES S.A.	12,3	12,1	12,1
Q70007	SAN PEDRO DEL GREDAL SRL	11,7	13,4	0
Q70008	FINCA LOS REARTES SA	12,2	13,6	12,5
Q70107	LA CAROYENSE S.A.	11,8	10,7	0
Q70237	ATOS PAMPA S.R.L.	12,3	12,4	0
Q70249	VIÑAS DE ISCHILIN	0	13,7	13,7
Q70250	LAS CAÑITAS S. A.	11,3	12,4	12,4

GRADO ALCOHOLICO VINOS 2022 Y ANTERIORES - PROVINCIA DE CORDOBA Y SAN LUIS

		VINO		
INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
Q70107	LA CAROYENSE S.A.	11,3	11,8	0
D70019	CASI AGROPECUARIA S.A.	13,3	13,7	13,4

GRADO ALCOHOLICO VINOS 2022 Y ANTERIORES - PROVINCIA DE ENTRE RIOS

INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO VINO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
T70000	BORDERIO SA	0	13,9	0
T70001	LOS AROMITOS SRL	12,8	14,1	13,7
T70002	LAS MAGNOLIAS S.R.L.	11,4	13,1	12,2
T70067	VULLIEZ JESUS CARLOS	12,9	13,8	14

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.31 11:51:03 -03:00

Claudia Quini
Directora Nacional
Dirección Nacional de Fiscalización
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.31 11:51:03 -03:00